

RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Nº 1 8 2 -2017-SUNARP/SN

Lima, n 1 A60, 2017

VISTO, el Informe Nº 154-2017-SUNARP/SCR-DTR, mediante el cual la Dirección Técnica Registral solicita la aprobación de la realización del XV Congreso Nacional de Derecho Registral y de las Jornadas Preparatorias para el mismo, así como el Informe N° 516-2017-SUNARP/OGAJ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 1º de la Ley Nº 26366, se crea la Superintendencia Nacional y el Sistema Nacional de los Registros Públicos, con la finalidad de mantener y preservar la unidad y coherencia del ejercicio de la función registral en todo el país, orientado a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función, procedimientos y gestión de todos los registros que lo integran;

Que, mediante Informe N° 154-2017-SUNARP-SCR/DTR, la Dirección Técnica Registral ha solicitado la aprobación de la realización del XV Congreso Nacional de Derecho Registral denominado "Retos del Registro y el Catastro para un buen servicio al ciudadano", que tiene como objetivo reflexionar sobre los desafíos que el Sistema Nacional de los Registros Públicos y el Catastro deben afrontar para brindar a los ciudadanos seguridad jurídica y para impulsar el desarrollo económico del Perú;

Que, el Congreso Nacional de Derecho Registral cuenta con dos ejes temáticos que serán materia de las Jornadas Preparatorias, en las que se convoca a la presentación de ponencias que permitan intercambiar experiencias conocimientos, estudios y propuestas de mejora del servicio, así como promover e incentivar la investigación en el ámbito del Derecho Registral;

Que, de acuerdo al artículo 5° del Reglamento de los Congresos Nacionales de Derecho Registral, aprobado por Resolución N° 210-2010-SUNARP/SN, en forma previa al desarrollo de cada Congreso







Nacional se llevarán a cabo Jornadas Preparatorias, de acuerdo al cronograma aprobado por la Superintendencia Nacional;

Con el visado de la Dirección Técnica Registral y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad al literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por el Decreto Supremo Nº 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación y oficialización del Congreso Nacional.

Aprobar la realización del XV Congreso Nacional de Derecho Registral, denominado "Retos del Registro y el Catastro para un buen servicio al ciudadano", el mismo que se desarrollará los días 30 de noviembre, 01 y 02 de diciembre de 2017, en la ciudad de Lima.

Artículo 2.- Aprobación de jornadas preparatorias.

Aprobar la realización de dos (02) Jornadas Preparatorias al XV Congreso Nacional de Derecho Registral, cuyos temas, lugares y fechas se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Aprobación del Reglamento del Congreso Nacional

Aprobar el Reglamento del XV Congreso Nacional de Derecho Registral, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y publiquese en el portal institucional.





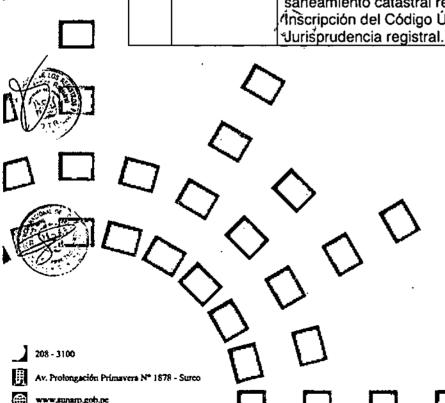
Oral de los Aconstitutos d

ANGELICA MARIA PORTILLO FLORES
SUpering Admin Nacional de las Registros Públicos
SUPILABILP



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Nº 2 · 2017-SUNARP/SN

JORNADAS PREPARATORIAS AL XV CONGRESO NACIONAL DE DERECHO REGISTRAL Zona N٥ **Tema Central** Fecha Registral Retos de la calificación registral orientada al buen servicio al ciudadano Política de simplificación N° V administrativa. Predictibilidad registral. 5 y 6 1 Sede Modificaciones normativas que inciden octubre positivamente en las inscripciones. Trujillo Innovación y desarrollo del Registro: Herramientas tecnológicas al servicio del ciudadano. Mecanismos de Rectificación y Saneamiento Catastral Registral Rectificación de áreas y linderos. Modalidades. Tolerancias registrales y catastrales. Sistema Nacional 2 y 3 de Nº I Integrado de Información Catastral Ш noviembre Sede Predial y su vinculación con el Registro Piura Predios. Procedimiento saneamiento catastral registral. finscripción del Código Único Catastral.







REGLAMENTO DEL XV CONGRESO NACIONAL DE DERECHO REGISTRAL

TÍTULO I DE LA DENOMINACIÓN DEL CONGRESO Y SUS OBJETIVOS

Artículo 1º.- El XV Congreso Nacional de Derecho Registral se denominará "Retos del Registro y el Catastro para un buen servicio al ciudadano", en adelante XV Congreso, tendrá como sede la Zona Registral Nº IX y se realizará en la ciudad de Lima los días 30 de noviembre, 01 y 02 de diciembre de 2017.

Articulo 2º.- El XV Congreso tiene como objetivo reflexionar sobre los desafíos que el Sistema Nacional de los Registros Públicos y el Catastro deben afrontar para brindar a los ciudadanos seguridad jurídica e impulsar el desarrollo socio económico del Perú.

En el desarrollo del XV Congreso Nacional de Derecho Registral y en sus respectivas jornadas preparatorias, se abordarán los temas que estén comprendidos en los ejes temáticos generales siguientes:

 Retos de la calificación registral orientada al buen servicio al ciudadano

Política de simplificación administrativa. Predictibilidad registral. Modificaciones normativas que inciden positivamente en las inscripciones. Innovación y desarrollo del Registro: Herramientas tecnológicas al servicio del ciudadano.

II. Mecanismos de rectificación y saneamiento catastral registral Rectificación de áreas y linderos. Modalidades. Tolerancias registrales y catastrales. Sístema Nacional Integrado de Información Catastral Predial y su vinculación con el Registro de Predios.







Procedimiento de saneamiento catastral registral. Inscripción del Código Único Catastral. Jurisprudencia registral.

TÍTULO II DE LA COMISIÓN ACADÉMICA CENTRAL

Articulo 3°.- La Comisión Académica Central estará a cargo de dirigir y supervisar los aspectos académicos del XV Congreso y de las Jornadas Preparatorias, asumiendo las siguientes responsabilidades:

- Aprobar el programa, expositores, temas para los talleres y panelistas de las Jornadas Preparatorias.
- b) Seleccionar las mejores ponencias presentadas a las Jornadas Preparatorias cuyos autores participarán en las Comisiones Redactoras de Conclusiones correspondientes, así como aquellas que serán expuestas en el plenario.
- Designar al relator del XV Congreso de entre los relatores en las Jornadas Preparatorias.
- d) Aprobar el programa, expositores y panelistas del XV Congreso.
- e) Evaluar y seleccionar las ponencias que serán expuestas en las Jornadas Preparatorias y en el XV Congreso.
- f) Consolidar las conclusiones del XV Congreso.
- g) Seleccionar las ponencias que serán publicadas, conforme a lo establecido en el artículo 23° del presente reglamento, como resultado de las Jornadas Preparatorias y del XV Congreso y aprobar las correspondientes publicaciones.

Artículo 4°.- La Comisión Académica Central estará conformada por:





- 1) Superintendente Nacional de los Registros Públicos o su representante, quien la presidirá.
- 2) Directora Técnica Registral de la SUNARP.
- 3) Presidente del Tribunal Registral de la SUNARP.
- 4) Jefe de la Zona Registral Nº IX Sede Lima.
- 5) Relatores de las Jornadas Preparatorias, quienes se integrarán a partir del inicio del XV Congreso.

TÍTULO III **DE LAS JORNADAS PREPARATORIAS**

Artículo 5º.- Previo al desarrollo del XV Congreso, se llevarán a cabo dos Jornadas Preparatorias, de acuerdo al siguiente cronograma:

N°	
ı	





JORNADAS PREPARATORIAS AL XV CONGRESO NACIONAL DE DERECHO REGISTRAL				
N°	Zona Registral	Tema Central	Fecha	
ı	N° V Sede Trujillo	Retos de la calificación registral orientada al buen servicio al ciudadano Política de simplificación administrativa. Predictibilidad registral. Modificaciones normativas que inciden positivamente en las inscripciones. Innovación y desarrollo del Registro: Herramientas tecnológicas al servicio del ciudadano.	5 y 6 de Octubre	
II	N° I Sede Piura	Mecanismos de Rectificación y Saneamiento Catastral Registral Rectificación de áreas y linderos. Modalidades. Tolerancias registrales y catastrales. Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial y su vinculación con el Registro de Predios. Procedimiento de saneamiento catastral registral. Inscripción del Código Único Catastral. Jurisprudencia registral.	2 y 3 de Noviembre	

Las Jornadas Preparatorias mencionadas desarrollarán un tema central que está relacionado a los ejes temáticos del XV Congreso, establecido en el artículo 2º del presente reglamento; tendrán como única denominación la correspondiente al tema a desarrollar.

Articulo 6°.- La organización de las Jornadas Preparatorias estará a cargo de la Zona Registral designada sede, a través de una Comisión Organizadora Zonal conformada por los siguientes miembros:

- 1) El Jefe Zonal de la Zona Registral sede de la Jornada Preparatoria.
- El Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral sede de la Jornada Preparatoria.
- El Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral sede de la Jornada Preparatoria.
- 4) Un Registrador Público de la Oficina Registral sede de la Jornada Preparatoria, elegido por el Jefe de la Oficina Registral.
- 5) El Presidente de Cafae de la Zona Registral sede de la Jornada Preparatoria.



Artículo 7º.- La Comisión Organizadora de la Jornada Preparatoria sede elevará a la Comisión Académica Central la propuesta siguiente:



El Programa, incluyendo expositores y panelistas, de corresponder, con una anticipación no menor a treinta días calendario a la realización del evento, con excepción de la primera jornada.



Las Zonas Registrales responsables de la organización de las Jornadas Preparatorias, coordinarán con la Subdirección de Capacitación Registral las invitaciones de los profesionales que participarán en calidad de expositores, panelistas y ponentes seleccionados.

Artículo 8º.- El modelo de certificado que será otorgado a los participantes de las Jornadas Preparatorias será aprobado por la Subdirección de Capacitación Registral, con el visto de la Dirección Técnica Registral, para lo cual las Zonas Registrales sedes deberán hacerlo llegar con una anticipación no menor a quince días calendario y tendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Logotipo de la Sunarp.
- b) Nombre de la Zona Registral organizadora.
- c) Denominación de la Jornada.
- d) Nombre y calidad del participante, expositor, panelista, ponente, organizador.
- e) Fecha y lugar de realización de la Jornada.
- f) Firma del Jefe Zonal.

Artículo 9º.- Las Jornadas Preparatorias serán desarrolladas conforme a la siguiente metodología:



- a) Ciclo de Conferencias: Se desarrollará en las Sesiones del Plenario con participación de expositores invitados y de todas las personas inscritas en el registro de participantes de la Jornada Preparatoria.
- b) Panel: Se realizará luego de cada bloque de exposiciones y estará conformado por representantes de instituciones públicas y privadas vinculadas a los temas desarrollados y por funcionarios de la Sunarp.
- c) Exposición de Ponencias: Se concederá el uso de la palabra a los expositores de las ponencias seleccionadas para su sustentación por un máximo de veinte minutos.

X

1

- d) Intervención de Participantes: Se realizará al término del panel y de la exposición de ponencias, a fin que los asistentes puedan formular sus preguntas.
- e) Exposición de Conclusiones: Las conclusiones serán leídas para conocimiento del pleno el día de la clausura de cada Jornada Preparatoria.

Artículo 10°.- La Comisión Redactora de Conclusiones de cada jornada tendrá a su cargo la redacción de las conclusiones y estará integrada por:

- 1) Un representante de la Dirección Técnica Registral.
- 2) El Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral sede o su representante.
- 3) Un Registrador Público designado por el Jefe Zonal.
- 4) Los autores de las ponencias seleccionadas para cada jornada.
- 5) Expositores que voluntariamente deseen integrar la presente comisión.
- 6) Profesores y autoridades invitadas que voluntariamente deseen integrar la presente comisión.

Artículo 11°.- La lectura de las conclusiones de cada Jornada Preparatoria estará a cargo de un relator, quien será designado por la Comisión Redactora de Conclusiones entre los autores de las ponencias seleccionadas para cada Jornada Preparatoria.

Artículo 12°.- La presentación de ponencias en las Jornadas Preparatorias, deberá tener en consideración lo siguiente:

1. Los interesados en participar en cada una de las Jornadas Preparatorias, remiten un correo solicitando su inscripción, el cual contendrá sus nombres y apellidos, zona registral, cargo y profesión, de corresponder, así como deberá incluir la Jornada en la que solicita participar, y el nombre de la ponencia.

Cronograma para inscripción/ Recepción y selección

JORNADAS PREPARATORIAS AL XV CONGRESO NACIONAL DE DERECHO REGISTRAL					
Inscripción para presentación de ponencias en las jornadas preparatorias mediante correo (art. 12-numeral 1) hasta el 28 de agosto (no incluye remisión de ponencia)					
N°	Zona Registral	Tema Central	Fecha		
	N° V Sede	Retos de la calificación registral orientada al buen servicio al	5 y 6 de		
1	Trujillo	ciudadano	Octubre		
		Fecha de recepción de ponencia	Hasta el 04 de		
			setiembre		
		Fecha de selección de ponencia	18 de setiembre		
	N° I	Mecanismo de rectificación y saneamiento catastral registral	2 y 3 de noviembre		
11	Sede Piura	Fecha de recepción de ponencia	Hasta el 29 de		
			setiembre		
		Fecha de selección de ponencia	16 de		
1	,		octubre		





Artículo 13°.- La Comisión Organizadora Zonal que tuvo a su cargo la organización de cada Jornada Preparatoria, deberá preparar el Informe Final de la jornada y enviarlo a la Subdirección de Capacitación Registral, en un plazo que no excederá de los quince días calendario posterior a la conclusión de la Jornada. Dicho documento deberá ser elevado por la Subdirección de Capacitación Registral a la Comisión Académica Central e incluir la siguiente sinformación:

- Conclusiones del evento, tanto en formato impreso como digital.
- 2) Número y relación de asistentes pertenecientes a la Sunarp.
- 3) Número, relación y procedencia de asistentes externos a la Sunarp.
- 4) Materiales entregados a los participantes.

Este correo será remitido hasta el día 28 de agosto a la siguiente dirección: <u>subdirecciondecapacitacion@sunarp.gob.pe</u>.

- 2. Las ponencias serán remitidas en formato digital, según el cronograma que se detalla en líneas posteriores, debiendo ceñirse a los siguientes requisitos:
- Todos los interesados podrán presentar sus ponencias, hasta un máximo de dos por persona, aun cuando no pertenezcan o sean funcionarios de la SUNARP y de sus órganos desconcentrados.
- 2) Deberán desarrollar el tema central de la jornada a la que se presenten.
- 3) Ser presentadas utilizando letra arial 12, en formato de espacio y medio, colocar la bibliografía utilizada en formato APA, con una extensión mínima de ocho y máxima de veinte páginas.
- 4) Ir acompañadas de un resumen ejecutivo de una página y una autorización expresa, debidamente firmada o escaneada, del autor dirigido a la Comisión Académica Central del XV Congreso Nacional de Derecho Registral y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, autorizando su difusión y publicación.
- 5) Tanto las ponencias como el resumen ejecutivo y autorización para su difusión y publicación deberán remitirse obligatoria y únicamente en formato digital (Microsoft Word) a la siguiente dirección de correo electrónico: <u>subdirecciondecapacitacion@sunarp.qob.pe</u>, en el plazo establecido en el presente artículo.
- 6) La sustentación de las ponencias seleccionadas para su exposición no deberá exceder de veinte minutos. La Comisión Organizadora Zonal puede modificar el tiempo de exposición, atendiendo al número de ponencias seleccionadas.







- Ponencias presentadas (expositores y participantes) en formato impreso y digital.
- 6) Tabulación de las encuestas de reacción a los participantes.
- 7) Videos de la Jornada Preparatoria.
- 8) Fotografías del evento.

Artículo 14º.- La Subdirección de Capacitación Registral entregará oportunamente a la Comisión Académica Central, según la etapa que corresponda:

- 1. El informe de los inscritos para presentar ponencia.
- 2. El informe de las ponencias a ser seleccionadas para cada Jornada Preparatoria.
- 3. El Informe de todas las ponencias recibidas como parte del Informe Final de cada Jornada Preparatoria, a efectos que dicha comisión seleccione las que serán presentadas y expuestas en el XV Congreso Nacional de Derecho Registral.



TÍTULO IV DEL CONGRESO NACIONAL

Articulo 15°.- Pueden participar en el XV Congreso Nacional de Derecho Registral los integrantes de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos: Sede Central y Zonas Registrales, así como profesionales, notarios, autoridades de entidades públicas y privadas, catedráticos, estudiantes universitarios y público en general.



Articulo 16°.- La organización del XV Congreso estará a cargo de la Zona Registral Nº IX Sede Lima, a través de una Comisión Organizadora, que estará conformada por:



- 1) El Jefe de la Zona Registral Nº IX Sede Lima.
- 2) El Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral Nº IX Sede Lima.
- El Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral Nº IX Sede Lima.
- 4) Un Registrador de la Zona Registral Nº IX Sede Lima, designado por el Jefe de la Zona Registral de esa oficina.
- 5) El Presidente de CAFAE de la Zona Registral Nº IX Sede Lima.
- 6) La Subdirectora de Capacitación Registral o su representante.

Articulo 17°.- La Zona Registral N° IX Sede Lima, designada sede del XV Congreso Nacional de Derecho Registral, deberá presentar a la Comisión Académica Central, en un plazo de treinta días calendario de aprobado el presente reglamento, el proyecto de programa que incluirá temario y relación de posibles expositores, panelistas y responsables de los talleres de trabajo, el que será evaluado por la Comisión Académica Central, la cual aprobará el programa final, conforme a lo establecido en el artículo 3° del presente reglamento. Dicho programa deberá tener en cuenta los temas desarrollados en las Jornadas Preparatorias, así como la metodología a que se refiere el artículo 20° del presente reglamento.





Articulo 18°.-La Comisión Organizadora del Congreso, deberá preparar el Informe Final del Congreso y enviarlo a la Subdirección de Capacitación Registral, en un plazo que no excederá de los quince días calendario posterior a la conclusión del evento. Dicho documento deberá incluir la siguiente información:



- 1. Conclusiones del evento, tanto en formato impreso como digital.
- 2. Número y relación de asistentes pertenecientes a la Sunarp.
- Número, relación y procedencia de asistentes externos a la Sunarp.
- 4. Materiales entregados a los participantes.

- Ponencias presentadas (expositores y participantes) en formato impreso y digital.
- 6. Tabulación de las encuestas desarrolladas por los participantes.
- 7. Videos de la Jornada Preparatoria.
- 8. Fotografías del evento.

Artículo 19°.- El modelo de certificado que será otorgado a los participantes del XV Congreso Nacional de Derecho Registral será aprobado por la Subdirección de Capacitación Registral con el visto de la Dirección Técnica Registral, para lo cual la Comisión Organizadora del XV Congreso Nacional de Derecho Registral deberá hacerlo llegar con una anticipación no menor a quince días calendario al inicio del congreso y tendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Logotipo de la Sunarp.
- b) Nombre de la Zona Registral sede.
- c) Denominación del congreso.
- d) Nombre y calidad del participante, expositor, panelista o ponente, organizador.
- e) Fecha y lugar de realización del congreso.
- f) Firma de la Superintendente Nacional y del Jefe Zonal.

Articulo 20°.- El XV Congreso Nacional de Derecho Registral se desarrollará conforme a la siguiente metodología:

- Ciclo de Conferencias: Se desarrollará en las Sesiones del Plenario con participación de expositores invitados y de todas las personas inscritas en el registro de participantes del XV Congreso Nacional de Derecho Registral.
- Paneles: Se realizarán luego de las exposiciones y estarán conformados por representantes de instituciones públicas y privadas vinculadas a los temas desarrollados y por funcionarios de la Sunarp.







- Exposición de Ponencias: Se concederá el uso de la palabra a los expositores de las ponencias seleccionadas para su sustentación por un máximo de veinte minutos.
- Intervención de Participantes: Se realizará al término del panel y de la exposición de ponencias, a fin que los asistentes puedan formular sus preguntas.
- Talleres de Trabajo: Se formarán talleres, cada uno de los cuales se desarrollará en relación a los ejes temáticos centrales indicados en el artículo 2 del presente reglamento. La Comisión Organizadora Central contará con la participación del Relator de la Jornada Preparatoria que desarrolló el tema pertinente, quien lo dirigirá, los autores de las ponencias seleccionadas por cada tema, expositores, profesores invitados y participantes inscritos en el respectivo taller. El trabajo de estos talleres consistirá en presentar aportes a las conclusiones obtenidas de las Jornadas Preparatorias, los que serán elevados a la Comisión Académica Central para evaluar su consolidación por la Sunarp.
- Exposición de Conclusiones Finales del Congreso: Las conclusiones finales del congreso serán leídas para conocimiento del pleno el día de la clausura del XV Congreso por el Relator designado conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 3º del presente reglamento.

Artículo 21°.- Es responsabilidad de los Jefes Zonales promover la participación de los funcionarios de las Zonas Registrales a su cargo a través de la presentación de ponencias. A su vez los autores de las ponencias seleccionadas por la Comisión Académica Central gozarán de facilidades para participar en las Jornadas Preparatorias y en el XV Congreso Nacional de







Derecho Registral, cubriendo en este caso la respectiva Zona Registral, los costos que genere la participación en el congreso o jornadas.

Igualmente, las jefaturas zonales otorgarán facilidades, bajo la misma modalidad, a los interesados en asistir a dichos eventos, en tanto no se afecte la prestación de los servicios registrales y previo proceso de selección que garantice su transparencia, en este caso las jefaturas zonales podrán asumir los gastos que irrogue dicha participación.



Artículo 22°.- Los Jefes Zonales remitirán invitaciones de participación a los funcionarios de las entidades públicas y privadas que son actores clave de nuestro servicio registral en sus respectivas Zonas Registrales, y promoverán mediante la difusión de afiches en espacios públicos y en el interior de las Universidades la presentación de ponencias tanto para las Jornadas Preparatorias como para el Congreso Nacional.



Artículo 23°.- El texto de las exposiciones, ponencias seleccionadas y conclusiones de las Jornadas Preparatorias y del XV Congreso Nacional de Derecho Registral será publicado en la plataforma del sistema de investigación y capacitación de la Subdirección de Capacitación Registral de la Dirección Técnica Registral.



Articulo 24°.- Todo lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por la Comisión Académica Central.